REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
R
Fecha: 30 DIC. 2009
Hora:
Firma.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 562 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC. 2009

VISTOS : El **MEMORANDUM N° 229-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 16 de Diciembre del 2009; **MEMORANDUM N° 230-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 16 de Diciembre del 2009; **MEMORANDUM N° 231-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 16 de Diciembre del 2009, **INFORME N° 411-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 17 de Diciembre del 2009; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución de Designación de Supervisores de la elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASERIO CHARAN – DISTRITO DE AYABACA – AYABACA" CODIGO SNIP N° 107943;** y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **MEMORANDUM N° 229-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 16 de Diciembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, designó al Arq. **FELIPE CAMINO ROMERO** como Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASERIO CHARAN – DISTRITO DE AYABACA – AYABACA" CODIGO SNIP N° 107943**; en lo que corresponde a la parte arquitectónica;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 230-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 16 de Diciembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, designó a la **Ing. PATRICIA ZUÑIGA MEDINA** como Supervisora de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASERIO CHARAN – DISTRITO DE AYABACA – AYABACA" CODIGO SNIP N° 107943**; en lo que corresponde a la parte estructural;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 231-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 16 de Diciembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos designó al **Ing. EDMUNDO CUEVA BASTIDAS** como Supervisor de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASERIO CHARAN – DISTRITO DE AYABACA – AYABACA" CODIGO SNIP N° 107943**; en lo que corresponde a la parte eléctrica;

Que, mediante **INFORME N° 411-2009/GRP-401000-401400-401410** de fecha 17 de Diciembre del 2009; la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 562 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **28 DIC. 2009**

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en los Artículos : 196° plazos y sanciones por demora en pronunciamientos, 200° numeral 2) es causal atribuible a la entidad la demora en sus pronunciamientos; lo que puede devenir en un incremento de los Gastos Generales, de acuerdo a los Artículos 202° y 204°, asimismo, deberá tener en cuenta los plazos del Artículo 207° en caso de tramitarse un adicional de Obra menor al 15%, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. **FELIPE CAMINO ROMERO** como **SUPERVISOR** de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASERIO CHARAN – DISTRITO DE AYABACA – AYABACA" CODIGO SNIP N° 107943**; en lo que corresponde a la parte arquitectónica.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Ing. **PATRICIA ZUÑIGA MEDINA** como **SUPERVISOR** de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASERIO CHARAN – DISTRITO DE AYABACA – AYABACA" CODIGO SNIP N° 107943**; en lo que corresponde a la parte estructural.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR al Ing. **EDMUNDO CUEVA BASTIDAS** como **SUPERVISOR** de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CASERIO CHARAN – DISTRITO DE AYABACA – AYABACA" CODIGO SNIP N° 107943**; en lo que corresponde a la parte eléctrica.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

562

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 562 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC. 2009

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales antes indicados, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL